



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/375/2020, de 30 de abril, por la que se cancela el «Programa de inmersión en lengua inglesa dirigido al alumnado de educación secundaria obligatoria», durante el curso escolar 2019/2020, convocado por Orden EDU/238/2020, de 26 de febrero.

Mediante Orden EDU/238/2020, de 26 de febrero, publicada en el B.O.C. y L. n.º 46, de 6 de marzo, se realizó la convocatoria para la selección de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León cuyo alumnado participará en el «Programa de Inmersión en Lengua Inglesa dirigido al alumnado de educación secundaria obligatoria» de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2019/2020. Esta convocatoria tiene por objeto la selección de 18 centros educativos y de 40 alumnos de educación secundaria obligatoria, para realizar dos cursos de inmersión en lengua inglesa, de 20 alumnos cada curso, distribuidos en dos quincenas entre el 27 de junio y el 25 de julio de 2020. Los cursos tienen carácter presencial en régimen de internamiento en la residencia de Iberdrola en Villarino (Salamanca).

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual ha sido prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, y por Real Decreto 492/2020, de 24 de abril. El artículo 9 del Real Decreto 463/2020 suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Al margen de las medidas ya adoptadas para afrontar la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, ha de tenerse en cuenta especialmente en el caso de una actividad como esta, cuyo desarrollo está programado durante el verano, todas aquellas otras medidas que se están adoptando de cara a la evolución a medio plazo de dicha crisis.

En este sentido, el «Plan para la transición hacia una nueva normalidad», recientemente presentado por el Gobierno de España, detalla los principales parámetros e instrumentos para la adaptación de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad. En él se establece una hoja de ruta que permita realizar, de forma gradual, el proceso de desescalada de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y el contacto social adoptadas hasta la fecha, y eso siempre partiendo de la premisa de que la evolución de los datos epidemiológicos permita que los distintos territorios del Estado español avancen hacia las sucesivas fases de desescalada.

A la vista de las medidas que establece el mencionado Plan para cada una de sus fases, tanto con carácter general como específicamente en el ámbito educativo, con el cese de todo tipo de actividad educativa presencial, salvo determinadas excepciones expresamente señaladas, hasta el inicio del nuevo curso escolar 2020-2021, resultará inviable desarrollar con normalidad las actividades del «Programa de inmersión en lengua inglesa dirigido al alumnado de educación secundaria obligatoria».

Por todo ello debe procederse a la cancelación del «Programa de inmersión en lengua inglesa dirigido al alumnado de educación secundaria obligatoria» durante el curso escolar 2019/2020, en tanto que la realización de estos cursos ha devenido imposible como consecuencia de las medidas adoptadas para hacer frente a medio plazo a la evolución de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

Visto cuanto antecede, a propuesta del Director General de Innovación y Formación del Profesorado y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.— Cancelar el «Programa de inmersión en lengua inglesa dirigido al alumnado de educación secundaria obligatoria» durante el curso 2019/2020, convocado mediante Orden EDU/238/2020, de 26 de febrero.

Segundo.— La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme se establece en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de los plazos se iniciará en el momento en el que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o en su caso, las prórrogas del mismo.

Valladolid, 30 de abril de 2020.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS